

a D. José Salas Martín, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Historia Antigua".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril

(B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia Antigua» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. JOSE SALAS MARTIN.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de enero de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 23 de diciembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se rectifica la de 2 de agosto de 1986, convocando concurso de traslado y sus resultados, concurso de ascenso y reingreso de excedencias para el personal laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social en lo que se refiere al programa para el ascenso a la categoría de Peón Especializado de Cocina.*

Con fecha 2 de agosto del presente año se convocó, por Orden de esta Consejería, concurso de traslados y sus resultados, concurso de ascenso y reingreso de excedencias para el personal laboral de la Dirección General de Centros. Dicha convocatoria, en lo que se refiere al concurso de ascenso para la categoría profesional de Peón Especializado de Cocina, publicaba su Anexo III, I), el temario para la citada categoría; temario mucho más extenso del que correspondía.

Advertido el error y con objeto de evitar perjuicios a los trabajadores de la Dirección General de Centros, de la Consejería de Emigración y Acción Social, que tuvieran intención de presentarse al concurso de ascenso para la categoría antes citada y que no lo hiciesen a la vista de la complejidad del mencionado temario, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

#### D I S P O N E :

Artículo 1.º—La rectificación mediante la presente Orden de la de 2 de agosto de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, convocan-

do concurso de traslado y sus resultados, concurso de ascenso, y reingreso de excedencias, en lo que se refiere al programa de la prueba de test para el ascenso a la categoría profesional de Peón Especializado de Cocina, a que se refiere la Base Cuarta 3 b) de la referida convocatoria.

Artículo 2.º—El programa a que se refiere la Base Cuarta 3 b) de la Orden de 2 de agosto de 1986 para el ascenso a la categoría profesional de Peón Especializado de Cocina, será el que se inserta como Anexo I a la presente Orden.

Artículo 3.º—Se abre un nuevo plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura para la presentación de solicitudes para el concurso de ascenso a la categoría profesional de Peón Especializado de Cocina. No obstante, las que se hubieran presentado en el plazo señalado en la Base Quinta de la Orden de 2 de agosto de 1986, se consideran válidamente presentadas, a los efectos del presente concurso.

Artículo 4.º—La presentación de nuevas solicitudes, y demás circunstancias del concurso de ascenso a la categoría de Peón Especializado de Cocina, se realizará conforme a las Bases de la convocatoria aprobada por la Orden de 2 de agosto de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.  
Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico. Consejería de Emigración y Acción Social.

## A N E X O I

## TEMARIO

1.—Máquinas y utensilios de cocina: su evolución y características actuales. Prevención de accidentes.

2.—Orden diario del trabajo en la cocina: pedidos al mercado, limpieza y preparación de la cocina, encendido de fuegos, provisión de géneros de economato, revisión de géneros sobrantes, orden de iniciación del trabajo propiamente dicho. El «servicio», recogida y limpieza del lugar de trabajo.

3.—Higiene de los locales. Ventilación: supresión de humos, vapores y olores. Métodos de limpieza en cada dependencia. Primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

4.—Cuidados que requieren los condimentos secos y su empleo. Almacenaje de los condimentos frescos, su necesidad y empleo.

5.—Diferentes tipos de conservación de cada alimento.

6.—Utensilios necesarios en una cocina. Voca-

bulario del menaje. Orden y limpieza en la cocina y en la preparación de los alimentos.

7.—Modos de aprovechar los restos de comida del día anterior. Alimentos que se pueden guardar en el refrigerador.

8.—Recogida y colocación adecuada de restos crudos y cocinados para su mejor conservación. Recogida y limpieza total del lugar de trabajo: fogón, mesas, etc.

*Administración Pública:*

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.—Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructuras y Disposiciones Generales.

3.—La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

4.—La Consejería de Emigración y Acción Social. Estructura de los órganos directivos y sus funciones. La Dirección General de Centros. Particularidades y tipos de Centros.

## III. Otras resoluciones

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de la cartografía de los términos municipales de Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara (Cáceres).*

Como resultado del concurso público para la elaboración de la cartografía de Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara, convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 3 de noviembre de 1986, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 96 de fecha 20 de noviembre pasado, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Adjudicar definitivamente la elaboración de la cartografía escala 1:10.000 de los términos municipales de Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara, a la Empresa Técnica Ibérica Cartográfica, S. A. (TICSA), por un importe de 1.056.244 pesetas, (un millón cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas), que se incrementarán en el 12 % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con un plazo máximo de ejecución de dos meses, debiéndose ajustar los trabajos a lo estipulado en el correspondiente

Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Consejería.

Mérida, 23 de diciembre de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, por la que se adjudica definitivamente la elaboración del PEPYRCABS de Hervás.*

Como resultado del concurso público para la elaboración del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Casco Antiguo y Barrio Sefardita (PEPYRCABS) de Hervás, convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de noviembre de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 97 de 25 del mismo mes, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Adjudicar definitivamente la elaboración del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Casco Antiguo y Barrio Sefardita (PEPYRCABS)